



**REGLAMENTO DE EVALUACION Y
PROMOCION.
2024**

PRESENTACIÓN

Apreciado(a) apoderado de Mar Azul:

Es muy grato para nuestra institución poner en sus manos el nuevo Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Este constituye el cuerpo normativo básico que ordena los procedimientos de evaluación para todo el alumnado de nuestro plantel.

El presente material ha sido cuidadosamente elaborado teniendo como marco las disposiciones ministeriales vigentes.

Le invitamos a revisar detenidamente este Reglamento con el fin de que se familiarice con las disposiciones que regulan los procedimientos de evaluación mientras permanezca con nosotros.

Entendemos y valoramos puntualmente nuestra responsabilidad con el crecimiento educacional de vuestros hijos (as). Por ello extendemos una invitación a participar con seguridad y confianza en esta relación de amistad y compromiso con el desarrollo personal de nuestros educandos, el que paso a paso será evaluado en beneficio de una mejor toma de decisiones para tu éxito futuro.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicadas en el año escolar en curso a todo el alumnado de Mar Azul en sus distintos niveles. Este documento oficial se actualizará año a año si fuese necesario.

ARTÍCULO 2º La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, es responsabilidad del Director del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, para lo cual contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación y/o la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO 3º En materias y contenidos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el Consejo de Profesores tiene carácter consultivo y propositivo. En lo referido a las resoluciones finales, éstas quedan a cargo del Equipo Administrativo Escolar y del Director del Establecimiento.

ARTÍCULO 4º Se entenderá por evaluación a un proceso de múltiples propósitos para lo cual se recoge información de los aprendizajes de los alumnos y alumnas, se emiten juicios valorativos de ésta que se expresan a través de un sistema cualitativo y como oportunidad para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 5º Este Reglamento se dará a conocer a los padres y apoderados en el momento de la matrícula, así mismo se dejara disposición un ejemplar en la secretaria de nuestra escuela.

ARTÍCULO 6º La Dirección, departamento de Unidad Técnico Pedagógica y cuerpo docente del establecimiento velará por la correcta aplicación de este Reglamento.

TÍTULO II EL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE AULA

ARTÍCULO 7º Mar Azul organiza su tiempo anual en períodos trimestrales, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional. El Trimestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio. El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en cada ámbito de aprendizaje.

TÍTULO III DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 8º De la evaluación diagnóstica:

La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. Para proceder a la evaluación diagnóstica, se deberá contar con el certificado de nacimiento del o la estudiante, la autorización escrita del padre, madre y/o apoderado cuando corresponda.

Será requisito para la evaluación diagnóstica Integral que ésta sea efectuada por profesionales idóneos: Fonoaudiólogo, Profesor de educación especial/diferencial, Médico pediatra, Neurólogo o Médico familiar.

Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo.

La evaluación diagnóstica se registrará en un formulario único proporcionado por el Ministerio de Educación a los profesionales competentes que realicen esta actividad. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de evaluación diagnóstica, deberá dar cuenta de los antecedentes relevantes del o la estudiante, de su familia y entorno y de las necesidades de apoyos específicos que éstos necesitan en el contexto educativo y familiar. Además, debe especificar los procedimientos y pruebas empleadas en el proceso de evaluación y consignar la fecha en que corresponde llevar a cabo la reevaluación. Dicho formulario deberá contener la firma de los o las profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada.

Los alumnos deberán ser reevaluados anualmente. La reevaluación constituye un nuevo proceso de evaluación que será de carácter integral.

Plan de estudio Escuela Especial de Lenguaje

Para efectos de este Reglamento, se tendrá presente el plan de estudio general aprobado por el MINEDUC, las Bases Curriculares de educación parvularia.

Las horas estipuladas en este Plan de Estudio son horas pedagógicas de 45 minutos. Las horas correspondientes al Plan Específico incluyen la atención fonoaudiológica.

Nivel	Horas Plan general	Horas Plan específico	Total de Horas
Nivel Medio Mayor	18	4	22
Primer Nivel de Transición	18	4	22
Segundo Nivel de Transición	16	6	22

Los alumnos serán evaluados en un régimen semestral considerando los siguientes ámbitos de plan general:

- Desarrollo personal y social
- Comunicación Integral
- Interacción y comprensión del entorno

Serán evaluados mensualmente, mediante una escala de apreciación conceptual en relación la unidad vista en el mes. Terminado el Trimestre los resultados de las evaluaciones de los alumnos(as) derivarán en el Informe al Hogar, en el cual se expresarán los siguientes niveles de desempeño:

Logrado (L): El aprendizaje está completamente logrado y el niño/a lo maneja en forma sistemática.

Objetivo Desarrollo (OD): Se observan algunos aspectos del Aprendizaje en el desempeño del niño/a.

No logrado (NL): El aprendizaje no se ha logrado, se encuentra en una etapa de inicio.

No observado (NO): El aprendizaje no pudo ser evaluado.

De manera paralela, en forma trimestral, se entregará a los apoderados un Informe cualitativo en relación al trabajo fonoaudiológico y pedagógico. Este informe dará cuenta de sus avances y dificultades en relación al lenguaje.

ARTÍCULO 9º La evaluación de los aprendizajes se hará a través de procedimientos y/o instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Unidad Técnico Pedagógica. La siguiente es una lista sugerente de procedimientos e instrumentos de evaluación posibles de aplicar:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
PRUEBAS	Escritas Orales: Disertación, Interrogación Oral, Debate.
OBSERVACIÓN	Lista de Cotejo o control Escala de Apreciación

La aplicación de estos procedimientos e instrumentos debe contemplar aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales, favoreciendo la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 10° La evaluación se concibe como un proceso inserto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual no debe limitarse sólo a constatar su producto en la fase final. Por tanto, este proceso debe abarcar las siguientes fases:

Evaluación Diagnóstica: Se aplica al inicio del proceso y tiene como objetivo, constatar el estado de los aprendizajes de los niños y niñas en cuanto a sus destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos previos. La información de esta fase es recogida a través de la evaluación diagnóstica pedagógica y psicopedagógica.

Evaluación mensual: El profesor podrá evaluar, y registrar constantemente el desempeño académico del estudiante usando algunos de los instrumentos mencionados en el artículo 9°.

Evaluación Trimestral: Esta permite detectar logros, avances y dificultades en relación a las unidades vistas en el trimestre, para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Además, permite formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes.

Evaluación final: Se aplica a procesos y productos finalizados, y permite verificar el estado final respecto al logro de habilidades, destrezas y actitudes. Se considerara las siguientes evaluaciones; Psicopedagógica, Pedagógica y Reevaluación de la fonoaudióloga. Esta evaluación posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la toma de decisiones y planificación de futuras intervenciones.

TÍTULO IV

MODALIDAD DE INFORMACIÓN A LOS PADRES

ARTÍCULO 11 ° Se realizarán reuniones de apoderados, en donde se informa la situación del alumno y alumna, dando sugerencias con el fin de ir proyectando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al Inicio y al termino de cada trimestre se entregará un **Informe al Hogar** que resumirá los avances fonoaudiológicos y pedagógicos alcanzados por sus hijos, tanto en el Plan General como en el Específico.

TÍTULO V

DE LA PROMOCIÓN Y ALTAS FONOAUDIOLÓGICAS

ARTÍCULO 12º Serán promovidos todos los alumnos de Medio Mayor, Transición I y Transición II, al nivel correspondiente de enseñanza.

ARTÍCULO 13º Para la promoción de los alumnos se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje del Plan de Estudio del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 14º Se otorga el alta fonoaudiológica, a los alumnos que según proceso de reevaluación ya no presentan Trastorno Específico del Lenguaje. Aquellos alumnos no podrán continuar en el establecimiento ya que superaron sus dificultades y exigencias mínimas de ingreso de una escuela de lenguaje.

ARTÍCULO 15º La situación final de promoción y altas fonoaudiológicas de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, la Escuela entregará a los alumnos(as) de Segundo Nivel de Transición un Certificado de promoción de Estudios.

Los alumnos con Alta fonoaudiológica, reciben un certificado de alta fonoaudiológica, no importando el nivel en que el alumno se encuentre.